CONVENIO MARCO	**222005**
CONTRATO	**2230291**
CONTRATISTA	**VISION SALUD SAS**
OBJETO	**ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ASESORÍAS PARA LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DE ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL**
VALOR	**HASTA POR VALOR DE OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.000.000), INCLUIDO TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONTRATISTA, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO**
PLAZO INICIAL	**HASTA DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN .DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE ENTERRITORIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRÓRROGA Y MODIFICACION No. 1.

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT **899.999.316-1**, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "El CONTRATANTE", representada en este documento por **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.523.034 expedida en Pacho (Cundinamarca), en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023, con Acta de Posesión No. 01 de fecha 19 de enero de 2023, y de conformidad con la Resolución 15 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra VISION SALUD SAS con NIT 830147387-8, representada legalmente por **ADRIANA LUCIA MEJIA GUTIERREZ,** identificada con C.C. No**. 51.898.614** expedida en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y quien declara bajo la gravedad del juramento y manifiesta que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente, **PRÒRROGA Y MODIFICACION No. 1** al Contrato **2230291** de 2023, la cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas;

CONSIDERANDOS

1. ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requirió contratar la adquisición de kits educativos para la realización de la

asesoría para la prueba voluntaria de VIH dirigidas a la población clave (Hombres que tiene relaciones sexuales con Hombres, Personas Transgénero, Personas que se Inyectan Droga, Trabajador Sexual y Migrante) de las catorce ciudades priorizadas, en el marco de la implementación del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad

3. Es así, que ENTerritorio y VISION **SALUD SAS**, suscribieron el contrato No. 2230291 con el objeto de: REALIZAR **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ASESORÍAS PARA LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DE ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL**; por un valor hasta **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000)**, suma que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto; con un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, hecho que sucedió el 27 de septiembre de 2023.

4. A la fecha de esta solicitud, el contrato se encuentra en ejecución y no ha presentado ningún tipo de novedad contractual, así como no se ha efectuado pago alguno al contratista conforme se evidencia en la plataforma SECOPII

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

5. Que mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada F-PR-07 con radicado No. 20232300017569 del 22 de noviembre de 2023, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos(e), el Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Acuerdo de subvención COL-H-3042 (Convenio 222005) solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la Prórroga y Modificación No.1 del Contrato 2230291, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes y veintitrés (23) días, contados a partir de su vencimiento actual y consecuentemente modificar la cláusula quinta – Duración del contrato; así como a la modificación del literal b- calendario de pagos de la cláusula sexta.

6. Que dicha solicitud está sustentada en:

"(…)

1. Que el 7 de noviembre de 2023, el contratista mediante comunicación electrónica con radicado No. 20234300373512, solicita a ENTerritorio, se amplíe el plazo de entrega de los rotafolios hasta el 31 de diciembre de 2023, fundamentada la solicitud en: *"el hecho de que los rotafolios requieren ser sometidos a un proceso de revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual ha experimentado demoras significativas con respecto a la estimación inicial. Dichas demoras han afectado la entrega planificada, haciendo imposible cumplir con los plazos establecidos en los términos contractuales acordados. Conscientes de la importancia de garantizar que los rotafolios cumplan con los estándares de calidad y requisitos establecidos por el Ministerio, nos vemos en la necesidad de solicitar esta extensión en el plazo de entrega;* así como solicitan la modificación en el esquema de pagos; fijando los mismos en un pago del 40% del valor total del contrato tras la entrega de los modelos anatómicos y el 60% restante en el momento de la entrega de los rotafolios, conforme a los plazos extendidos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Que, el 8 de noviembre de 2023 la supervisora técnica del contrato, mediante correo electrónico conceptúa favorablemente la solicitud del contratista y da traslado al Gerente del Acuerdo de Subvención COL- H – 3042 (Convenio 220005), para que se realice los trámites pertinentes al interior de la entidad.
3. Conforme al fundamento del contratista y concepto de la supervisión técnica, el Gerente del Proyecto y supervisor administrativo del contrato 2230291, da respuesta al contratista mediante comunicación con radicado No. 20232300174671 de fecha 21 de noviembre de 2023, en el siguiente tenor:

   "(…) *Teniendo en cuenta la revisión que se ha realizado al interior de equipo y en calidad de supervisora del contrato, consideró viable sus dos solicitudes; especificando que el valor del contrato se cancelará de la siguiente manera, conforme su oferta económica y ejecución contractual: Un pago contra entrega y recibo a satisfacción de los modelos anatómicos. El valor facturado deberá corresponder a la cantidad efectivamente entregada y distribuida, de acuerdo con el precio unitario establecidos en el literal a), previa suscripción con la supervisión técnica del contrato del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de los elementos. Un pago contra entrega y recibo a satisfacción de los rotafolios. El valor facturado deberá corresponder a la cantidad efectivamente entregada y distribuida, de acuerdo con el precio unitario establecidos en el literal a), previa suscripción con la supervisión técnica del contrato del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de los elementos (…)"*

4. Que el Contratista en comunicación electrónica con radicado No. 20234300401312 de fecha 27 de noviembre de 2023, da alcance a su primera solicitud, ampliando la fecha de solicitud de prórroga hasta el 15 de enero de 2024, dado que no se han terminado de hacer las correcciones y revisiones por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Que mediante comunicación electrónica de fecha 27 de noviembre de 2023, la supervisora técnica del contrato, da respuesta al alcance de solicitud que antecede, conceptuando favorablemente y proponiendo como fecha de prorroga hasta el 19 de enero de 2024, dando traslado al Gerente del Convenio en su calidad de supervisor administrativo del mismo.
6. Que mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023, el Gerente del Convenio da alcance a la respuesta inicial de la solicitud del contratista, dando traslado al interior del equipo para que se proceda con la gestión de la prórroga y modificación del contrato, en los términos solicitados por la contratista en sus dos comunicaciones del 8 y 27 de noviembre de 2023 las cuales hacen parte integral del modificatorio.
7. Que, la modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera reconocimiento de gastos adicionales por concepto de mayores tiempos de supervisión, ni ajustes; ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto y alcance del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **PRÓRROGRA Y MODIFICACION No. 1**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
1. PRORROGA	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato 2230291, por el término de un (1) mes y veintitrés (23) días contados a partir de su vencimiento actual, es decir, hasta el 19 de enero de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente prórroga no genera costos

	adicionales a favor del CONTRATISTA, ya que no afecta el valor actual del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente que con los actuales recursos del contrato se cubren todos los costos, impuestos y gastos necesarios para ejecutar las actividades objeto de la prórroga.
2. MODIFICACION CLAUSULA QUINTA – DURACION CONTRATO	Se modifica la cláusula quinta – duración del contrato, así: **5. DURACION DEL CONTRATO** El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta de tres (3) meses y veintitrés (23) días, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.
3. MODIFICACIÒN LITERAL B- CALENDARIO DE PAGOS DE LA CLAUSULA SEXTA	Se modifica el literal b) Calendario de Pagos de la cláusula sexta, así: **b. Calendario de Pagos.** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un pago contra entrega y recibo a satisfacción de los modelos anatómicos. El valor facturado deberá corresponder a la cantidad efectivamente entregada y distribuida, de acuerdo con el precio unitario establecidos en el literal a), previa suscripción con la supervisión técnica del contrato del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de los elementos. Un pago contra entrega y recibo a satisfacción de los rotafolios. El valor facturado deberá corresponder a la cantidad efectivamente entregada y distribuida, de acuerdo con el precio unitario establecidos en el literal a), previa suscripción con la supervisión técnica del contrato del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción de los elementos
4. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá gestionar ante la aseguradora la modificación de la garantía de cumplimiento que ampara el contrato 2230291, conforme los términos y condiciones de la presente modificación, para que esta sea aprobada por ENTerritorio.
5. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.	Las demás disposiciones, términos y condiciones no modificadas por el presente documento, continuarán vigentes rigiéndose por lo estipulado en el contrato Original
6. NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS:	La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución no requiere requisito adicional.

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

POR ENTerritorio

FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Subgerente de Operaciones

POR EL CONTRATISTA

ADRIANA LUCIA MEJIA GUTIERREZ
Representante Legal

Revisó: David Táutiva – Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio
Diego Rodríguez - Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio
Lina Alejandra. Carreño Arias - Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual ENTerritorio
Marcela Zuluaga Velez – Abogada Contratista Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA